



SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Ramón Garzón Vergara

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip (portavoz)

Doña Purificación Blesa Gómez

Don Juan Miguel García Gil

Del grupo municipal popular:

Don Francisco Ibáñez Ruiz (portavoz)

Don Antonio Martínez Monteagudo

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Del grupo municipal de izquierda unida:

Don Antonio García Herraiz (portavoz)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Ramón Sáez Gómez



En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veintiuna horas y doce minutos del día uno de Agosto del año dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter ordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Ramón Garzón Vergara. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar a todos se les ha enviado copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de junio pasado, la relación de pagos e ingresos y acta de arqueo de los meses de mayo y junio. Asisten las señoras y señores indicados en el encabezamiento.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Parte inicial: Tratamiento actos anteriores.-

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO.-

El sr. Alcalde expone a los asistentes que se ha enviado copia del borrador del acta de la sesión indicada, planteando si existe alguna alegación o bien se someten a votación.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de junio de 2011.

Parte resolutoria



2º.- ASUNTO SOLICITUD PRESTAMO ICO.-

El sr. Alcalde da cuenta de que se ha incluido este punto, pensando en que se vaya teniendo conocimiento de su contenido, hay que tener en cuenta que se trata de préstamos, a tres años, sin intereses y que se van liquidando con cargo a la participación en tributos del Estado, dando cuenta a los presentes de que ha habido dos entidades bancarias interesadas en ello, que son el BBVA y el Banco de Santander, solamente se pueden destinar al pago de facturas pendientes y tienen una limitación de dinero.

El concejal de Hacienda don Santiago Cabañero Masip expone las conclusiones que el Sr. Alcalde, informando que hasta el mes de septiembre no se puede iniciar su solicitud.

INFORME DE INTERVENCION

El sr. Secretario-Interventor matiza que no ha tenido tiempo material de preparar la cuestión, ya que este es su primer día de trabajo después de vacaciones y se ha realizado la sesión por coincidir con periodicidad ordinaria.

Con todo se dice a los asistentes, lo siguiente:

- Que esta cuestión ha sido regulada por el Real Decreto Ley 8/2011 de 1 de Julio.
- Que solamente puede ser utilizado el dinero para suministros, obras o servicios prestados con anterioridad al día 30 de abril de 2011.
- El importe máximo del endeudamiento que puede concertarse, no podrá ser superior al 25 % de la participación de la Entidad Local en tributos del Estado (PTE) del año 2011, descontados los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas del ejercicio 2008 y anteriores y minorado por la cuantía estimada de los intereses de la operación de préstamo.
- Plazo: 3 años, sin carencia de principal.
- Tipo de interés máximo estimado: 6,5 % anual.
- Amortización: anual, lineal y constante.



- Sin comisiones para la Entidad Local.
- Hay de plazo para solicitarlos hasta diciembre de 2011.
- El resto de condiciones será el contemplado en las bases normativas.

Con lo expuesto, esta Intervención manifiesta que, de concertarse esta operación, el Ayuntamiento debe plantearse el eliminar la cuenta de crédito que tiene actualmente concertada con Caja Rural de Albacete, a través de una operación de tesorería, puesto que la unión de las dos operaciones puede ser problemática para su amortización posterior por parte del Ayuntamiento.

Como cuestión de interés de la opción que se plantea ICO-Entidades Locales, solamente está la de eliminar facturación pendiente y que la operación es a tres años, luego no debe cumplir el requisito actualmente vigente para las operaciones a corto plazo u operaciones de tesorería que deben estar canceladas el día 31 de diciembre de cada año.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular plantea que se trata de una operación de crédito en toda regla, nada de ser alguna operación que beneficia al Ayuntamiento, además con unos intereses altos.

El concejal de Hacienda y portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que estaba confundido, puesto que consideraba que era con intereses 0, pero ve que no y entonces no ve atractivo alguno, coincide con el portavoz del grupo municipal popular en que es más rentable una operación de tesorería como se viene haciendo de carácter anual, ya que los intereses son menores.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda dejar pendiente de estudio esta cuestión, entrando en profundidad sobre el asunto y ver el interés y atractivo de este tipo de operaciones, ya que, de no observar interés alguno en el asunto, se seguiría optando por el sistema que se hace actualmente de operaciones de tesorería, más a corto plazo y más baratas.



3º.- CAMBIO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA CENTRAL DE REGANTES.-

El sr. Alcalde da cuenta de que en la sesión de configuración del Ayuntamiento, se nombró representante del Ayuntamiento en la Junta Central de Regantes al concejal don Ramón Sáez Gómez, pero este, por su trabajo no puede atender dicha situación como quisiera, por lo que ha preguntado y se ha comunicado a esta Alcaldía que el representante en la Junta Central de Regantes no tiene por qué ser obligatoriamente concejal del Ayuntamiento, podría ser una persona ajena al Ayuntamiento. Como quiera que en la legislatura pasada ha ostentado la condición de representante don Juan Sáez Descalzo, que trabaja en la Junta Central de Regantes y ha prestado a este Ayuntamiento servicios de indudable interés y beneficio, con la ayuda en la consecución de la inscripción del segundo pozo de suministro de aguas, así como en el trabajo de la defensa en los vertidos residuales y en defensa del Ayuntamiento por la imposición de sanciones, es por lo que considera que puede ser la persona más idónea para el citado puesto.

DEBATE

Los portavoces de los grupos municipales popular y de izquierda unida plantean que, como trabaja en el mismo sitio, a ver si el ser representante le va a ocasionar algún problema.

El sr. Alcalde explica que cuando trató el asunto con el afectado, le comentó que podía ser representante sin ningún problema.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el nombramiento como representante en la Junta Central de Regantes al concejal don Ramón Sáez Gómez.



SEGUNDO.- Nombrar como representante en la Junta Central de Regantes a don Juan Sáez Descalzo, vecino de Cenizate.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

4º.- NOMBRAMIENTO MESA CONTRATACION ADJUDICACION BARRA FIESTAS VERBENAS 2011.-

El sr. Alcalde da cuenta a los asistentes, que las bases que se aprobaron para la contratación de la barra de la verbena, fijaba la reunión de la mesa de contratación el día 12 de Agosto a las 12,30 horas. Pese a ser competencia de la Alcaldía, pero siempre se ha traído a Pleno el nombramiento de la mesa de contratación y así se vuelve a hacer, para el nombramiento de sus miembros.

INFORME DE SECRETARIA

Dando cuenta que, la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que la mesa debe tener contenido técnico y que pueden formar parte de ella miembros de la Corporación, además de que la persona que ostente la condición de Secretario, Interventor o Secretario-Interventor, actuará como vocal de la mesa, debiendo nombrar como secretario/a de la mesa a un funcionario/a de la Entidad Local.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda nombrar la composición de la mesa de contratación para seleccionar una empresa para la barra de la verbena municipal, a los siguientes miembros:

Presidente: don Ramón Garzón Vergara
Secretaria: doña Fernanda Sánchez Cuerda
Vocales: don Santiago Cabañero Masip
Suplente: doña Purificación Blesa Gómez
don Antonio Ramón Martínez Piqueras
Suplente: don Francisco Ibáñez Ruiz



don Antonio García Herraiz

don Rodrigo Antonio Gutiérrez García (Secretario Interventor)

don Sebastián Valera Sánchez (encargado servicios múltiples)

5º.- NOMBRAMIENTO AYUNTAMIENTO PARA QUE OCUPE LA VOCALIA EN LA COMPOSICION DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-

Se ordena por el sr. Alcalde la lectura de un escrito recibido de la delegación provincial de Economía y Hacienda de Albacete, para indicar que posteriormente a las elecciones municipales se deben formar los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, donde existe una vocalía para municipios de menos de 20.000 habitantes de derecho y debe ser propuesto por los distintos Ayuntamientos de la provincia, informando que los municipios que superan los 20.000 habitantes en la provincia de Albacete son: Almansa, Hellín y Villarrobledo, luego a esos no se les puede votar. Por la Alcaldía se proponer nombrar al municipio de Motilleja y como representante su Alcalde.

DEBATE

El grupo municipal popular plantea que ellos van a proponer al municipio de Cenizate y como representante su Alcalde.

ACUERDO

El sr. Alcalde considera que debe someter a votación la cuestión, con el siguiente resultado:

Votan a favor de Motilleja como municipio y representante su Alcalde, cuatro concejales.

Votan a favor de Cenizate como municipio y representante su Alcalde, tres concejales.

Se abstiene un concejal.



Por ello, el Pleno, con el voto de la mayoría de los asistentes, que consiste en mayoría simple, acuerda nombrar como municipio representante a Motilleja. Ordenando la comunicación a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

6º.- FIESTAS LOCALES 2012.-

El sr. Alcalde da cuenta de que es necesario proponer el calendario de fiestas locales del municipio para el año 2012 a la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno, puesto que el Ayuntamiento fija dos días al año como festivos locales, proponiendo los días 16 de mayo, miércoles y 26 de diciembre miércoles.

ACUERDO

El Pleno, tras escuchar las causas por las que todos los años son los citados días los festivos, acuerda aprobar, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, los días festivos locales para el año 2012 que serán el 16 de mayo y el 26 de diciembre.

7º.- LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDADES.-

Se da cuenta y tratan los siguientes asuntos:

LICENCIAS DE OBRAS.-

Solicitud de licencia de obras de don Ruggero Cocco, para construcción de una vivienda unifamiliar situada en calle Alfonso X el Sabio s/n de Cenizate. Presentando proyecto técnico confeccionado por la Arquitecta doña Quiteria Angulo Ibáñez, y presenta declaración jurada sobre la propiedad del solar, al efecto se ha abierto el expediente nº 43/2011.

INFORME TECNICO

El técnico municipal, con fecha 14 de julio de 2011, emite informe sobre solicitud de licencia de obra de nueva planta en calle Alfonso X el Sabio s/n con las características de la construcción en relación con la normativa urbanística vigente en Cenizate, advirtiendo en el informe los puntos 2, 5 y 8 que literalmente dicen:



2. Previa a la concesión de la licencia es exigible el nombramiento de Director de la Obra y el Director de la Ejecución.
5. La parcela no tiene la condición de solar según los requisitos establecidos en el TRLOTAU en el punto 2.2 de su disposición preliminar.
8. Según el artículo 54.4.3 se permiten retranqueos parciales máximos de 3 metros de la fachada principal, siempre y cuando se mantenga con cerramientos opacos la línea de fachada, correspondiente al borde interior de la acera y la planta primera mantenga la alineación de la fachada.

CONCLUSION. Por todo lo expuesto, en base a la legislación aplicable informo este expediente como NO FAVORABLE, POR LOS PUNTOS 2, 5 Y 8, sin perjuicio de que las autoridades competentes estimen la resolución más conveniente.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de lo siguiente:

1. Que existe proyecto técnico de las obras que se pretende, confeccionado por la arquitecta doña Quiteria Angulo Ibáñez.
2. Que el promotor ha presentado declaración jurada de ser propietario de la finca.
3. Que existe informe técnico expedido por el técnico municipal con fecha 14 de Julio de 2011, con la conclusión no favorable por los puntos 2, 5 y 8.
4. Que las obras deberán ser valladas durante la ejecución de las mismas para evitar riesgos de personal ajeno a las obras.
5. Que se debe nombrar obligatoriamente por el promotor un director de obras a través de técnico competente para ello visado por el Colegio profesional, debiendo presentar certificado final de las obras y director de ejecución de las obras.
6. Que el proyecto presentado lleva implícito el estudio de seguridad y salud laboral, debiendo ser cumplido por la empresa constructora que ejecute las obras.
7. Que se debe nombrar obligatoriamente un coordinador de riesgos laborales a técnico competente para ello.



8. Que las obras deben cumplir con los requisitos de cesiones obligatorias y gratuitas y aprovechamientos fijados en la legislación vigente.
9. A efectos de las tasas correspondientes, el valor de la construcción se fija en 143.445,03 €.
10. Que hay que advertir de los condicionantes establecidos en el informe técnico, como son la obtención de la condición de solar, que puede previa o durante y los costes urbanísticos deberán ser resarcidos por los titulares de derechos en unidad urbanística, igualmente se deben aclarar la cuestión de los retranqueos previstos de fachada.

En tanto no se cumplan las determinaciones indicadas, no procede la concesión de licencia de obras, y cuando corresponda, esta se otorgará por el titular de la Alcaldía.

DEBATE

Los miembros de la Corporación debaten, que deben ser subsanadas las incidencias que aparecen en el proyecto, previamente al inicio de las obras, para estar acordes con la normativa urbanística. Respecto a la obtención de la condición de solar, esta condición se obtiene por que la vía pública a la que la parcela de frente, cuente con los servicios obligatorios según la ley de Bases de Régimen Local (Abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público, pavimentación de la calzada, construcción de aceras y suministro energía eléctrica).

ACUERDO

Requerir al titular solicitante de las incidencias que se presentan y que impiden la concesión de la licencia de obras, manifestándole que la citada calle será incluida el próximo año 2012 en las obras de planes provinciales para culminar la instalación de los servicios obligatorios con el fin de que las parcelas obtengan la condición de solar.

LICENCIA DE ACTIVIDAD.-

Se da cuenta de la solicitud de modificación del proyecto de actividad de explotación ovina, para construcción de estercolero, promovida por don José Miguel de la Cruz Cano, ubicada en la parcela 30163 del polígono 2 del término municipal



de Cenizate (Albacete), a los efectos se ha abierto expediente de actividad nº 3/2011.

INFORME TECNICO

Emitido con fecha 20 de junio de 2011, donde se explica los pormenores de la ampliación que se pretende y entre otros se dice que, La actividad no está clasificada dentro del anexo II de la Ley 4/2007 de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que no es necesario dicha evaluación. De igual forma, según la Ley 10/1998 de residuos; se debe contar con un Plan de Gestión de todos los residuos producidos. Manifestando en su conclusión que: por todo lo expuesto, en base a la legislación aplicable informo este expediente como FAVORABLE, al informe favorable de la Comisión Provincial de Saneamiento; sin perjuicio de que las autoridades competentes estimen la resolución más conveniente.

INFORME SANITARIO PARA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA

De fecha 10 de Mayo 2011, dando cuenta de las condiciones establecidas en la actividad que se pretende, expedida por la Consejería de Salud y Bienestar Social a través de su distrito de Salud Pública de Casas Ibáñez, donde concluye con lo siguiente: Por lo expuesto anteriormente, en base a las medidas correctoras propuestas en la memoria que acompaña al proyecto y sin menoscabo del cumplimiento de la normativa aplicable por el organismo competente, el expediente se informa FAVORABLE.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de que con la normativa actualmente en vigor, nos debemos regir por la normativa europea aplicada a España en relación con la apertura de actividades, donde se entiende que los organismos públicos de control, como es el Ayuntamiento, se debe ceñir a su misión de comprobar que los requisitos establecidos, tanto sanitarios, como higiénicos, como medioambientales, como culturales (patrimonio cultural), son los debidos. Al respecto el técnico redactor del proyecto técnico debe emitir un documento, llámese certificado, donde ponga de manifiesto que cumple los requisitos legalmente establecidos.



Respecto a la normativa autonómica medioambiental, destacar que el técnico municipal nos manifiesta que se trata de una actividad en suelo rústico, que de acuerdo con el anexo II de la Ley 4/2007 de Evaluación de Impacto Ambiental, no está incluida dentro como clasificada, por lo que no es necesario realizar el estudio de impacto ambiental.

Respecto a lo indicado por la Ley 10/1998 de residuos, la explotación ganadera deberá contar con un plan de gestión de todos los residuos producidos, que deberá presentar en el Ayuntamiento.

Que el expediente, como ampliación del original, lo que supone una modificación, debe cumplir lo establecido en la legislación vigente, por lo que se expondrá al público por espacio de 10 días, tanto en el boletín oficial de la Provincia como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, si hubiere reclamaciones serán resueltas y se dará una resolución al expediente, si no hubiere reclamaciones el sr. Alcalde, será competente para conceder la oportuna licencia municipal.

8º.- MODIFICACION PRECIO PUBLICO GUARDERIA.-

El sr. Alcalde manifiesta que el año pasado se acordó una subida mensual, pero por falta de publicación y tramitación, no se pudo realizar, considerando que es necesario y urgente acometer este asunto, puesto que la cuota está muy baja y existe un gran diferencial entre lo que cuesta y lo que se recauda, por lo que, poco a poco deberá irse adecuando la cuota.

INFORME DE SECRETARIA

El sr. Secretario expone que debería hacerse un estudio de costes previo a la imposición de cuotas por el servicio a prestar, de esta manera se cuenta con los siguientes datos, según el presupuesto municipal 2011:

Plazas de la guardería: 24

Estudio de costes:

1.- Retribuciones de personal..... 29.298,22



2.- Seguros sociales del personal.....	9.475,18
3.- Mantenimiento edificio.....	2.000,00
4.- Productos de limpieza.....	1.000,00
5.- Suministro eléctrico.....	1.500,00
6.- Telefonía.....	300,00
7.- Finalización contratos laborales.....	250,00
8.- Retribución personal limpieza.....	7.083,63
9.- Seguros sociales personal limpieza.....	2.378,50
10.- Gas-oil calefacción, estimado.....	<u>2.000,00</u>
<u>Total costes.....</u>	<u>55.305,53</u>

No se tienen en cuenta para el cálculo:

- Vestuario.
- Gastos de administración (personal, seguros accidentes y responsabilidad civil, etc...)

Financiación.-

Subvención 2011.....	17.280,00
----------------------	-----------

Cálculos:

$$55.305,53 - 17.280,00 = 38.025,53$$

Cuotas mensuales:

$$38.025,53 : 24 : 11 = 144,03 \text{ €/mes/11 meses año}$$

DEBATE

El sr. Alcalde expone a los asistentes, que entiende la diferencia de costes que hay entre lo que se solicita y lo que se pretende fijar en la ordenanza fiscal reguladora como cuota, pero, si se actualiza a 144,03 €/mes la cuota, va a resultar que no va a querer nadie ir a la guardería y entonces se agravará el problema, por lo



que se deberá ir incrementando las cuotas año tras año poco a poco, puesto que el efecto puede ser negativo.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar lo propuesto por el sr. Alcalde y modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de prestación de servicio de guardería infantil.

SEGUNDO.- Aprobar la cuota de asistencia a la guardería, modificando la existente hasta la fecha, que se fija en la cuantía de 50 €/mes/asistente.

TERCERO.- Realizar la tramitación legalmente prevista para su aprobación, autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

9º.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.-

Se da cuenta y tratan los siguientes asuntos:

Primero.- Escrito presentado por la Asociación amigos del teatro de Cenizate, planteando que para sus actividades necesitan o bien la compra de equipos de iluminación o el alquiler, adjuntando presupuestos. Alquiler por la cuantía de 332,76 € y compra por la cuantía de 3.108,26 €.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El Ayuntamiento no puede asumir la compra por falta de medios económicos.

SEGUNDO.- Que vista la solicitud, el Ayuntamiento adelantará lo antes posible la ayuda anual a la asociación de 600,00 € para que puedan pagar el alquiler de los equipos de iluminación.



Segundo.- Solicitud de don Venancio Ferrer, trabajador de este Ayuntamiento, manifestando que se le ha fijado el puesto del punto limpio y debe desplazarse a este con su vehículo particular, lo que le supone unos gastos que quiere que se le compensen.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Entienden todos los miembros del Pleno que la asistencia al centro de trabajo, que son las oficinas del Ayuntamiento corresponde al trabajador por sus propios medios.

SEGUNDO.- Desde el centro de trabajo al punto de trabajo, como es el caso del punto limpio, corresponde al Ayuntamiento fijarlo, como en el caso que se trata está a una cierta distancia, la asistencia al punto limpio la realizará el trabajador con el vehículo del Ayuntamiento, bien siendo llevado y traído por otro trabajador, o conduciendo el vehículo directamente.

Tercero.- El vecino don Emilio Gómez Collado, solita autorización para quitar la rampa sita en calle Virgen de las Nieves, puesto que es utilizada por motos con el consiguiente peligro y sustituirla por un escalón.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta y después de efectuar el correspondiente debate, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Que se han hecho accesibles muchas zonas del casco urbano con la construcción de rampas.

SEGUNDO.- La supresión de la rampa y construcción de escalones, supone la instalación de barreras arquitectónicas y ello va en contra de las pretensiones del Ayuntamiento.



TERCERO.- Instar al técnico municipal para que emita un informe técnico al respecto.

10º.- FACTURAS PENDIENTES DE PAGO.-

A todos los asistentes, se les ha hecho entrega de una relación de facturas pendientes de pago a 1 de Agosto de 2011, con el siguiente contenido:

- 91 facturas y recibos pendientes de pago..... 26.075,57 €

DEBATE

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta si se había quitado el tren de Ramón Sánchez Tomás en las fiestas de San Isidro.

El concejal de Hacienda contesta que se acordó quitarlo en las fiestas.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras pregunta por la factura de colonia quintos.

Se le informa por el sr. Alcalde que es un regalo que se hace todos los años.

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta sobre factura de abogados expediente de dominio.

El sr. Alcalde explica la cuestión ya que se trata de una parcela que el Ayuntamiento ordenó poner de pinos con una subvención y se equivocaron y los pusieron en otra que no era del Ayuntamiento. Esta parcela fue adquirida por un vecino de Cenizate y no se pudo hacer el cambio de titular mediante permuta, por lo que, ahora se ha realizado por la única vía que se podía que era mediante expediente de dominio y como ello se debe a un error del Ayuntamiento, este se comprometió a pagar los costes del expediente de dominio.

El sr. Alcalde pregunta sobre factura de levantamiento topográfico de la Unidad de Actuación que se debe reparcelar.



El sr. Secretario informa que esa factura corresponde al Ayuntamiento, luego está bien incluida en la relación, pero el pago de la misma lo deberán hacer los propietarios de la Unidad de Actuación cuando se les pase la cuota urbanística resultante.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, acuerda aprobar la relación de pagos a 1 de Agosto de 2011.

11º.- RELACION GASTOS E INGRESOS Y ARQUEOS MAYO Y JUNIO.-

A todos los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria a la sesión, se les ha enviado copia de la relación de pagos e ingresos de los meses de mayo y junio, con los siguientes datos:

- 1.- Ingresos del mes de Mayo..... 84.288,49
- 2.- Gastos del mes de Mayo..... 103.151,79

Acta de arqueo del mes de Marzo.-

<u>Bancos</u>	<u>Saldo a 30 de Abril 2011</u>
CAJA AVALES	26.057,67
CCM 13/1	115,77
CCM 1/9	12.441,77
CAJA RURAL	0,00
CAJA RURAL VALENCIA CASTELLANA	961,48
BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA	536,61
UP CCM	14,44
UP CAJA RURAL	558,10
CCM FEE Y SOSTE	206,94
Operación Tesorería CR	24.003,85
TOTAL	64.896,63

Transferencias interbancarias



05/05/2011 De BCLE a CR..... 16.000,00

ESTADO

TOTAL 64.896,63

INGRESOS 84.288,49

TOTAL 149.185,12

PAGOS 103.151,79

TOTAL 46.033,33

Bancos Saldo a 31 de Mayo 2011

CAJA AVALES 9.431,19

CCM 13/1 115,83

CCM 1/9 9.861,77

CAJA RURAL 0,00

CAJA RURAL VALENCIA CASTELLANA 961,48

BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA 2.021,54

UP CCM 14,44

UP CAJA RURAL 588,10

CCM FEE Y SOSTENIBILIDAD 206,94

Operación Tesorería CAJA RURAL 22.832,04

TOTAL 46.033,33

1.- Ingresos del mes de Junio..... 56.684,75

2.- Gastos del mes de Junio..... 58.563,62

Acta de arqueo del mes de Marzo.-

Bancos Saldo a 31 de Mayo 2011

CAJA AVALES 9.431,19

CCM 13/1 115,83

CCM 1/9 9.861,77

CAJA RURAL 0,00



CAJA RURAL VALENCIA CASTELLANA	961,48
BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA	2.021,54
UP CCM	14,44
UP CAJA RURAL	588,10
CCM FEE Y SOSTE	206,94
Operación Tesorería CR	22.832,04
TOTAL	46.033,33

Transferencias interbancarias

08/06/2011 De BCLE a CR.....	11.000,00
16/06/2011 De CCM a CCM.....	115,83
16/06/2011 De CCM a CCM.....	206,94
16/06/2011 De CCM a CCM.....	14,44

ESTADO

TOTAL	46.033,33
INGRESOS	56.684,75
TOTAL	102.718,08
PAGOS	58.563,62
TOTAL	44.154,46

Bancos Saldo a 30 de Junio 2011

CAJA AVALES	9.431,19
CCM 1/9	11.691,65
CAJA RURAL	0,00
CAJA RURAL VALENCIA CASTELLANA	962,68
BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA	1.335,55
UP CAJA RURAL	576,10
Operación Tesorería CAJA RURAL	20.157,29
TOTAL	44.154,46

DEBATE



El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta por los ingresos que figuran de parte de Iberdrola Generación, si es que paga por las líneas eléctricas.

El sr. Alcalde le informa de que sí, de que la compañía Iberdrola paga una tasa por ocupación de la vía con cables y palomillas.

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta sobre el ingreso del 50 % de la Universidad Popular del año 2011.

El sr. Alcalde expone que se ha ingresado el 50 % del año 2011, pero todavía queda una parte del año 2010.

12º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA Nº 111 A LA Nº 232.-

A todos los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria a sesión se les ha enviado copia literal de las resoluciones de Alcaldía adoptadas, planteando el sr. Alcalde si algún concejal necesita alguna aclaración.

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta si se tiene claro, de acuerdo con las resoluciones adoptadas del taller de empleo, que se dijo que comenzaría en septiembre, si al respecto se ha hablado con alguien de la administración autonómica.

El sr. Alcalde expone que el taller de empleo, siguiendo el criterio que se ha fijado con otros municipios, se va a dejar para iniciarlo el mes de diciembre, fecha límite para su inicio y así no perder la subvención.

13º.- INFORMES MANCOMUNIDADES.-

Se da cuenta de lo siguiente:

De Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela.-



Da cuenta de lo acontecido el concejal don Santiago Cabañero Masip, nombrado representante de este Ayuntamiento y que fue nombrado presidente de la Mancomunidad en la única sesión realizada.

De la Mancomunidad de Servicios Manserman.-

Da cuenta de lo acontecido el sr. Alcalde, para decir que se realizó sesión plenaria y se formó la Mancomunidad, se nombró presidente, vicepresidentes y tesorero.

14°.- INFORMES ALCALDIA Y GRUPO DE GOBIERNO.-

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Primero.- El sr. Alcalde da cuenta de que se ha ingresado la subvención para la contratación de personal del Plan de Zona Rural Deprimida y se puede pagar al personal que trabajó en este plan.

Pero de las acciones locales por el empleo, que terminó hace ya dos meses, no ha venido nada, se ha pagado la seguridad social y con el anticipo de Diputación se les va a pagar una nómina y media que se compensará cuando venga la subvención.

Segundo.- Se da cuenta a los señores y señoras asistentes, de los resultados de la última extracción de sangre realizada en el municipio, según datos facilitados al respecto por la organización de donantes de sangre.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se da cuenta y se tratan los siguientes asuntos:



Primero.- El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre el sitio donde puede aterrizar el helicóptero de urgencias, cada vez que viene, puesto que lo hace en sitios distintos y no hay uno preparado.

El sr. Alcalde expone que ya fijó el anterior Alcalde un sitio en la calle del pabellón polideportivo y así está establecido.

Segundo.- El portavoz del grupo municipal popular plantea que tienen problemas para asistir al gimnasio algunas personas, puesto que no pueden pagar en el banco por trabajar por las mañanas y no poder desplazarse a las entidades bancarias y podían dejar el dinero y llevarlo al Ayuntamiento o a los bancos, o domiciliar los pagos, esta consulta me la han realizado varias personas que quieren utilizar los servicios del gimnasio.

El concejal de Hacienda expone que pueden domiciliar los pagos y olvidarse de tener que asistir en persona al banco.

Tercero.- El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras expone que se ha pagado ahora a orquestas del año pasado, si no se podría hacer alguna cosa para recortar los costes en verbenas.

Cuarto.- El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que todas las cosas que se hacen por el Ayuntamiento, será teniendo en cuenta al ahorro máximo.

El concejal de Hacienda expone que se tiene en cuenta el mínimo coste.

Quinto.- El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras expone que el contador del alumbrado público que hay en su puerta, está mal regulado y debería regularse mejor para aprovechar mejor la luz y el coste que ello supone.



16º.- TERMINACION Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE INVESTIGACION SOBRE TERRENOS SITUADOS EN CONFLUENCIA CALLES CUEVAS Y JOSE MARIA PEMAN.-

El sr. Alcalde da cuenta a los señores asistentes, que están en una sesión ordinaria y por necesidades, es imprescindible incluir este punto en la sesión, que no estaba previsto en el orden del día, cuestión que será votada por todos los asistentes más adelante.

El sr. Alcalde expone a todos que en el año 2008 se abrió el expediente nº 165, a instancia de varios vecinos de las calles Cuevas y José María Pemán, por lo que entendían que había unos terrenos que podrían ser propiedad del Ayuntamiento. Ante ello se realizó la instrucción correspondiente, llegando el órgano instructor a la conclusión final de que los terrenos que se trataban no pertenecían al Ayuntamiento, pero determinando que no estaba clara la propiedad, por lo cual, el expediente podría elevarse al Ministerio de Hacienda y este, de acuerdo con la Ley del Patrimonio podría hacerlo propiedad del Estado. No obstante, los presuntos propietarios doña Amada de la Cruz Martínez y don Hipólito Clemente Ferrer, presentaron en la fase de alegaciones varia documentación, entre ella una copia de contrato privado de compraventa de fecha de 1967 donde se define dicho solar como una parte de una parcela matriz propiedad de doña Ana Villena Garrido, adjuntando copia de nota informativa simple del Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca matriz y fotografía del solar y su antigua situación según el archivo histórico provincial de Albacete. Con todo ello se manifiestan los alegantes como propietarios, por lo que esta Alcaldía propone que se cierre el expediente puesto que el solar no es propiedad del Ayuntamiento y al existir dos personas que manifiestan que son propietarios, no procedería elevar el expediente al Ministerio de Hacienda, puesto que la cuestión se establece como algo propio de la jurisdicción civil que, en caso de duda, sería la competente para aclarar la situación.



El concejal don Santiago Cabañero Masip matiza la situación, de acuerdo con el expediente investigador abierto y que no demuestra que el bien sea propiedad del Ayuntamiento, además de que existe un documento privado que es la segregación de una finca matriz propiedad de doña Ana Villena Garrido. Se debe destacar que, cuando solicitó licencia para vallado, se le concedió de acuerdo con la línea fijada por la normativa urbanística, además de que la licencia concedida de acuerdo con el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales se concede sin perjuicio de la propiedad, así consta y así está en el expediente de la licencia concedida, pero por las circunstancias posteriores, los que se definen propietarios ceden gratuitamente al Ayuntamiento el chaflán ampliado par ampliación de la calle, lo que se hace necesario para el desarrollo de las obras de planes provinciales de 2011, que va en la calle indicada, que ya está hecho el proyecto técnico y que es muy difícil cambiarlo ahora.

DEBATE

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras, pregunta si los presuntos propietarios tienen escritura del solar.

El concejal de urbanismo y obras contesta que tienen una escritura privada de una finca matriz.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que si el cierre del expediente no crea problemas a nadie y supone una mejora de la calle por la cesión gratuita y ello permite una mejora en la inversión del desarrollo de las obras de pavimentación en el Plan Provincial, no ve mayor problema dar por terminado y cerrado el expediente a nivel Ayuntamiento.

ACUERDO

El sr. Alcalde considera oportuno someter a votación el asunto.

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:



PRIMERO.- Aprobar la urgencia del asunto, por no encontrarse incluido en el orden del día.

SEGUNDO.- Aprobar la terminación y archivo del expediente nº 165 del año 2008, a instancia de los vecinos solicitantes, sobre investigación de los terrenos situados en solar confluencia de calles Cuevas y José María Pemán, puesto que se ha comprobado que no son propiedad del Ayuntamiento.

TERCERO.- No elevar el expediente al Ministerio de Economía y Hacienda, al existir dos personas doña Amada de la Cruz Martínez y don Hipólito Clemente Ferrer, que manifiestan ser propietarios del solar y, en su caso, son los encargados de demostrar al propiedad.

CUARTO.- Aceptar la cesión de terrenos en el chaflán de la calle, de acuerdo con la propuesta formulada por el técnico municipal y cuyo croquis se adjunta al acuerdo de cesión.

QUINTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuera necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión, a las veintitrés horas y siete minutos, de lo cual, yo el Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO